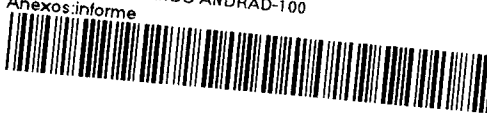


AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Memorando No. 2014-102-002909-3**  
Fecha: 02/04/2014 11:40:04->102  
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100  
Anexos: informe



Bogotá D.C.

**PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
Presidente

**DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
EN USO PERSONALMENTE  
Nombre: Héctor Vanegas  
Firma: [Firma]  
Fecha: 02/04/2014

**ASUNTO: Entrega informe ejecutivo anual vigencia 2013 (PIL 1).**

Apreciado Doctor Andrade:


Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe ejecutivo anual vigencia 2013, el cual fue reportado en línea al DAFP, dando cumplimiento al Plan de Informes de Ley (PIL) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. **Dr. Camilo Mendoza Roza.**- Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno.

Anexo: informe, (7 folios)

Proyectó: Héctor Vanegas-Contratista Oficina de Control Interno.   
Nro. Borrador: 20141020005512  
GADF-F-010

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 3791720- www.anigov.co, Nit: 830125996-9

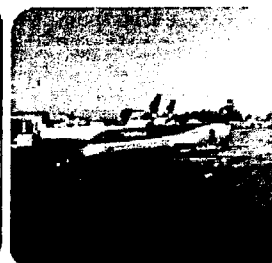
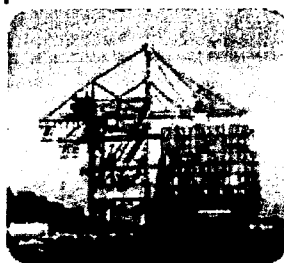


Libertad y Orden

*Agencia Nacional de Infraestructura*

# INFORME EJECUTIVO ANUAL, SOBRE EL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-PIL 1

Ministerio de Transporte



# 2014

## TABLA DE CONTENIDO

---

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGÍA	4
V.	MARCO LEGAL	4
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME	5
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7
IX.	PAPELES DE TRABAJO	8
X.	ANEXOS	8

## I. INTRODUCCIÓN.

---

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“ (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno dió cumplimiento de la Circular externa No. 100-009 de 2013 emitida por el DAFP, "Presentación del informe ejecutivo anual de control interno, a través de la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y al sistema de gestión de la calidad NTCGP 1000".

## II. OBJETIVOS

---

- ◆ Evaluar y verificar el avance del Sistema de Control Interno, dando alcance a lo establecido en el Plan de Informes de Ley (PIL 1).

## III. ALCANCE.

---

- ◆ Este informe aplica sobre el Sistema de Control Interno en la vigencia 2013.

## IV. METODOLOGÍA.

---

- ◆ Entrevista personal con servidores públicos de la Entidad.
- ◆ Verificar información en página WEB e Intranet de la Entidad.
- ◆ Diligenciar la encuesta en el aplicativo del DAFP." <http://mecicalidad.dafp.gov.co/>", de acuerdo con lo establecido en la Circular externa No. 100-009 de 2013, "Presentación del informe ejecutivo anual de control interno, a través de la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y al sistema de gestión de la calidad NTCGP 1000".

## V. MARCO LEGAL

---

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- Circular externa No. 100-009 de 2013, "Presentación del informe ejecutivo anual de control interno, a través de la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y al sistema de gestión de la calidad NTCGP 1000", emitida por el DAFP.
- Decreto 4485 de 2009 "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública."
- Circular No. 05 de diciembre 22 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial.

- Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano."
- Decreto 2539 de 2000, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de Noviembre 4 de 1999".
- Decreto 2145 de 1999, "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1826 de 1994, "Por el cual se reglamenta la Ley 87 de 1993".
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

## VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

---

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la no existencia de hallazgos con respecto al informe ejecutivo anual.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, formato EVCI-F-004, se evidencia la no existencia de no conformidades con respecto al informe ejecutivo anual.

## VII. DESARROLLO DEL INFORME:

---

En cumplimiento de la Circular externa No. 100-009 de 2013, "Presentación del informe ejecutivo anual de control interno, a través de la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y al sistema de gestión de la calidad NTCGP 1000", se procedió a diligenciar la encuesta en el aplicativo del DAFP." <http://mecicalidad.dafp.gov.co/>, el día 27/02/2014.

El resultado obtenido por la ANI responde al nivel de madurez del Sistema de Control Interno cuya calificación no es comparable con los resultados de vigencias anteriores dado el cambio de metodología y valoración de los mismos por parte del DAFP.

La calificación revelada por el DAFP para la vigencia 2013 fue la siguiente:

<b>INDICADOR DE MADUREZ MECI</b>	<b>51,55%</b>	<b>INTERMEDIO</b>
----------------------------------	---------------	-------------------

Lo cual nos indica lo siguiente:

El modelo de control interno se cumple, pero con deficiencias en cuanto a la documentación o a la continuidad y sistemática de su cumplimiento, o tiene una fidelidad deficiente con las actividades realmente realizadas. Se deberán solucionar las deficiencias urgentemente, para que el sistema sea eficaz.

Los resultados arrojados por el DAFP, en función de los factores que ahora se tienen en cuenta para el balance del sistema fueron:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>NIVEL</b>
<b>ENTORNO DE CONTROL</b>	2,00	INSUFICIENTE
<b>INFORMACION Y COMUNICACION</b>	2,00	INSUFICIENTE
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	2,00	INSUFICIENTE
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	4,00	SUFICIENTE
<b>SEGUIMIENTO</b>	2,00	INSUFICIENTE

El factor con mayor nivel de madurez corresponde a la Administración de Riesgos, mientras que los factores de Entorno de Control y de Información y Comunicación reflejan las mayores brechas frente a los criterios del DAFP.

A continuación señalamos algunos de los elementos que fueron marcados como insuficientes, a saber:

● **Entorno de Control:**

- ✦ Los procesos se encuentran interrelacionados y se planifican procedimientos para la ejecución de dichos procesos, pero se requieren mejoras para optimizar su trazabilidad.
- ✦ Analizar y modelar la estructura organizacional a partir de la medición del clima laboral.

● **Información y Comunicación:**

- ✦ Contar con una política y plan de comunicaciones aprobado.

- ✚ Contar con un sistema electrónico para captura, procesamiento, administración y distribución de información.

● **Actividades de Control:**

- ✚ Construir indicadores para medir procesos y procedimientos.
- ✚ Validar la satisfacción y opinión de los clientes y partes interesadas a partir de las PQR.

● **Administración de Riesgos:**

- ✚ Los riesgos si bien están documentados y actualizados, falta implementarlos en cada proceso y con cada dueño del mismo.
- ✚ La entidad ha iniciado procesos de sensibilización para dar a conocer a todos los funcionarios la metodología de administración del riesgo.

● **Seguimiento:**

- ✚ En las auditorías no se detectan acciones preventivas y /o correctivas de los procesos.
- ✚ Contar con un plan de mejoramiento por procesos eficaz que permita superar las fallas que se presentan en el desarrollo de los procesos.

Ver documentos anexos:

- ✚ Certificado de recepción de información, emitido por el DAFP (27/02/2014 11:14:49 am).
- ✚ Resultado encuesta (Modelo Estándar de Control Interno) MECI-CALIDAD, vigencia 2013.

**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

---

1. Recomendamos establecer planes de acción a cada uno de los elementos que fueron señalados como insuficientes en la evaluación realizada. (ver capítulo VII).
2. Implementar las acciones de mejoramiento planteadas en los planes de mejoramiento institucional y en los planes de mejoramiento por procesos.
3. Para mejorar la calificación, en la vigencia 2014, los servidores públicos y colaboradores de la ANI deben seguir trabajando en la implementación, mantenimiento y mejora continua del SIG (Sistema integrado de Gestión y Planeación) cuyo modelo ha venido implantándose en el país a raíz de la promulgación del decreto 2482 de diciembre 3 de 2012.



## IX. PAPELES DE TRABAJO

---

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL (1), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la República para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: 2 folios.

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno  
Revisó: Cesar Godoy- Contratista Control Interno



Agencia Nacional de Infraestructura  
República de Colombia

---

OFICINA DE CONTROL INTERNO

---

---

# ANEXOS

INFORME EJECUTIVO ANUAL, SOBRE EL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

MARZO DE 2014

---

Bogotá, D.C., Marzo de 2014



Departamento Administrativo  
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### **CERTIFICADO DE RECEPCION DE INFORMACION**

La Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, certifica que el Representante Legal de la Entidad relacionada a continuación, presentó electrónicamente la Encuesta de MECI, así como el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, VIGENCIA 2013.

Dicha información fue gestionada, elaborada y presentada en las fechas establecidas a través del Aplicativo MECI de acuerdo a la Circular No.100-009 de 2013 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Entidad : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
Representante Legal : Luis Fernando Andrade Moreno  
Jefe de Control Interno: Diego Orlando Bustos Forero  
Radicado Informe Ejecutivo No:2778  
Fecha de Reporte:27/02/2014 11:14:49 a.m.

En constancia firma,

**MARÍA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ**  
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"  
Carrera 6a No. 12-62. Teléfono: 334 4080 Fax: 341 0515, línea gratuita 018000 917 770,  
Internet: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co),  
Email: [webmaster@dafp.gov.co](mailto:webmaster@dafp.gov.co), Bogotá D.C, Colombia



# MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI



Departamento Administrativo  
de la FUNCIÓN PÚBLICA  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, (salir)

## NOTA

Los siguientes resultados responden al análisis de madurez del Sistema de Control Interno, los cuales no son comparables con los resultados de la vigencia 2012 y anteriores por responder a una metodología y niveles de valoración diferentes.

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL	Por favor consultar el instructivo para la interpretación de las calificaciones por componente, las cuales explican las acciones de mejora para cada uno. <u>Ir Instructivo</u>
ENTORNO DE CONTROL			
INFORMACION Y COMUNICACION			
ACTIVIDADES DE CONTROL			
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS			
SEGUIMIENTO			

<b>INDICADOR DE MADUREZ MECI</b>		
----------------------------------	--	--

FASE	VALOR
<b>INICIAL:</b> Evaluar el avance del sistema de control interno de las Entidades mediante la determinación de niveles de madurez, basados en la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, que permitan establecer acciones de mejora con el fin de fortalecer el Control Interno.	0 - 10
<b>BÁSICO:</b> El modelo de control interno se cumple de manera primaria. La entidad cumple las funciones que la ley le exige, pero no tiene en cuenta la voz de la ciudadanía ni de sus servidores. Los datos de seguimiento y revisión del modelo son mínimos.	11 - 20
<b>INTERMEDIO:</b> El modelo de control interno se cumple, pero con deficiencias en cuanto a la documentación o a la continuidad y sistemática de su cumplimiento, o tiene una fidelidad deficiente con las actividades realmente realizadas. Se deberán solucionar las deficiencias urgentemente, para que el sistema sea eficaz.	21 - 30
<b>SATISFACTORIO:</b> El modelo de control interno se cumple, se toman acciones derivadas del seguimiento y análisis de datos. Existen tendencia a mantener la mejora en los procesos. La entidad ha identificado los riesgos para la mayoría de sus procesos, pero no realiza una adecuada administración del riesgo	31 - 40
<b>AVANZADO:</b> Se gestiona de acuerdo con el modelo MECI1000:2005, y son ejemplo para otras entidades del sector. El nivel de satisfacción de las partes interesadas se mide continuamente y se toman decisiones a partir del seguimiento y revisiones que se le hacen a los procesos y servidores. Se mide la eficacia y la eficiencia de las actividades y se mejora continuamente para optimizarla. La administración de los riesgos es eficiente y mantiene a la entidad cubierta ante amenazas.	91 - 100